



*ANUNCIO de 29 de octubre de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8186. (2008084744)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Terminales de interior en C.T. "Coop. Montehermoso".

Final: Terminales de interior en celda proyectada en C.T. "Montehermoso 8".

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,826.

Emplazamiento de la línea: Ctra. EX-370 y C/ Valdefuentes en Montehermoso.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico de la localidad.

Referencia del expediente: 10/AT-8186.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 29 de octubre de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2008 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de una planta de valorización de residuos promovida por Raduga Química, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena. (2008084531)*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de



Autorización Ambiental Integrada del proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de valorización de residuos, promovido por Raduga Química, S.L., en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz), podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002, y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 5.1 relativa a "Instalaciones para la valorización de residuos peligrosos, incluida la gestión de aceites usados, o para la eliminación de dichos residuos en lugares distintos de los vertederos, de una capacidad de más de 10 toneladas por día".
- Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una industria dedicada a la valorización de residuos. Los residuos a gestionar se relacionan a continuación, algunos de ellos peligrosos (los marcados con un asterisco), identificados por su código LER, según la Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero:
  - Residuos de procesos químicos inorgánicos, 06:
    - Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización de sales y sus soluciones y de óxidos metálicos: Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados, 060313\*.
    - Residuos que contienen otros metales pesados distintos de los mencionados en 0603, 060405\*.
  - Residuos de procesos térmicos, 10:
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100501.
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Partículas de los efluentes gaseosos, 100503\*.
    - Residuos de la termometalurgia del zinc: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100506\*.
    - Residuos de la termometalurgia del cobre: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100601.



- Residuos de la termometalurgia del cobre: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100607\*.
- Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino: Escorias de la producción primaria y secundaria, 100701.
- Residuos de la termometalurgia de la plata, oro y platino: Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, 100705.
- Residuos de la metalurgia de otros metales no férreos (distintos de Al, Pb, Zn, Cu, Ag, Au, Pt): Escorias de la producción primaria y secundaria, 100808\*.
- Residuos de la metalurgia de otros metales no férreos (distintos de Al, Pb, Zn, Cu, Ag, Au, Pt): Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas, 100817\*.
- Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea, 11:
    - Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos: Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita), 110202\*.
    - Residuos de procesos hidrometalúrgicos no férreos: Lodos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas, 110205\*.
    - Residuos de procesos de galvanización en caliente: Cenizas de zinc, 110502.
  - Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos, 12:
    - Polvo y partículas de metales férreos, 120102.
    - Polvo y partículas de metales no férreos, 120104.
    - Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites, 120118\*.

En resumen, se gestionarán 18 tipos distintos de residuos, de los cuales 11 están considerados como residuos peligrosos. Todos ellos se caracterizan por la presencia de elementos metálicos, que serán los que permitirán la valorización económica de los residuos. Entre estos metales se encuentran el cobre, el zinc, el plomo, la plata, el oro, el platino, el antimonio, el arsénico, el cadmio, el cromo (VI), el mercurio, el níquel, el selenio, el telurio, el talio y el estaño.

Los residuos de mayor gestión de entre los mostrados anteriormente serán los de código LER: 060313\*, 060405\*, 100506\* y 110502, que, según el promotor, corresponderán principalmente con residuos con alto contenido en zinc, plomo y cobre.

La valorización de estos residuos tendrá por objetivo la obtención de briquetas o lingotes de los distintos metales que componen los residuos. Estas briquetas se comercializarían como materia prima en instalaciones de fundición de estos metales.



El proceso se llevará a cabo en las siguientes etapas. Primero, se trituran los residuos. Segundo, se prensan y briquetan, para conseguir compactar y eliminar la fase líquida que acompaña a los mismos. En esta etapa se obtiene el producto de valor comercial y un residuo líquido con partículas en suspensión. Posteriormente, el residuo líquido se pretrata antes de su entrega a un gestor autorizado de residuos peligrosos. Este pretratamiento consiste en la separación de las partículas en suspensión del residuo líquido mediante decantación. La fase sólida recuperada se recircula al proceso.

Las instalaciones están diseñadas con una capacidad de tratamiento de entre 3.000 y 4.000 toneladas anuales, lo que proporciona una capacidad de tratamiento de entre 11 y 15 toneladas al día.

- Ubicación: La actividad se emplazará en la parcela 11 del Polígono Industrial Montepozuelo-I del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz); parcela con forma cuadrangular irregular de 1.466 m<sup>2</sup> de superficie, de los que 552,32 m<sup>2</sup> serán superficie construida. Las coordenadas geográficas aproximadas al centro de esta parcela son X = 263.400, Y = 4.314.669 del Huso 30.

El acceso al polígono industrial se realiza desde la carretera EX-104.

— Infraestructuras:

- Edificación industrial: Nave que cuenta en la parte frontal con una entreplanta. En dicha nave se desarrollarán tareas de producción, recepción, administración, laboratorio y comedor.
- Plazas de aparcamiento, viales y accesos: Existirán dos accesos.
- Infraestructuras asociadas: Suministro eléctrico de baja tensión; abastecimiento de agua; red de saneamiento segregada en red de pluviales y red de aguas sanitarias, conectadas a la red de saneamiento del polígono, y red de aguas residuales de proceso, conectada a un depósito estanco.

— Instalaciones y equipos:

- Granuladora.
- Equipo de captación y filtrado de polvo: Su misión es la aspiración, filtrado y recogida de polvo para el control de las emisiones a la atmósfera en el proceso de trituración.
- Banda transportadora.
- Prensa hidráulica.
- Desarenador-desengrasador.
- Depósito estanco para el almacenamiento de las aguas residuales del proceso.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas



en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA dará trámite de audiencia a los interesados y elaborará una propuesta de resolución antes de la publicación en el DOE de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 5 de noviembre de 2008. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 072/83.07. (2008084676)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Ribana Rizea con relación al expediente de protección número 072/83.07, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente Anuncio, se comunica a la interesada que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Infancia y Familias, Avda. Reina Sofía, s/n., de Mérida, teléfonos 924 008801/02/03, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 14 de noviembre de 2008. La Directora General de Infancia y Familias, NURIA SÁNCHEZ VILLA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008 sobre notificación en el expediente de protección n.º 088/83.07. (2008084677)*

Intentada por esta Dirección General de Infancia y Familias la localización de D.ª Elena Iliescu con relación al expediente de protección número 088/83.07, no se ha podido practicar notificación por carecer de domicilio conocido. En consecuencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 61, en relación con el 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,